

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 11 Enero 1894.)

MELILLA

Suscripción de la Diputación.

	Posetas.
Suma anterior.....	20.716'85
D. Joaquín Palomar.....	250
Sr. Marqués de Montemuro.....	250
Suma y sigue.....	21.216'85

Zaragoza 12 de Enero de 1894.—El Presidente, Joaquín Caballero.

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Por el art. 88 de la ley de Instrucción pública, fecha 9 de Septiembre de 1857, se

dispuso que la Gramática y Ortografía de la Real Academia Española fuesen texto obligatorio y único para estas materias de la enseñanza pública. Restablecido además dicho precepto legislativo por el art. 1.º del Real decreto de 26 de Febrero de 1875, que derogaba lo que en contra de lo terminantemente mandado en dicha ley disponía el decreto de 21 de Octubre de 1868, hubo, no obstante, necesidad de recordarse la conveniencia de que se adoptaran cuantas medidas asegurasen el cumplimiento del mencionado artículo de la propia ley. Y como no se cumple aun, sin embargo, con toda la eficacia debida aquel mismo precepto, como lo prueba que en alguna otra ocasión fué preciso dictarse también diferentes reglas para evitar la circulación de ediciones fraudulentas del Epítome de la Gramática y Prontuario de Ortografía, y con objeto de que aquella disposición legislativa tenga el cumplimiento exacto y constante que es menester, y á petición de la Corporación antes referida:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido mandar se recuerde nuevamente á los establecimientos públicos de enseñanza que el mencionado texto de la Gramática y Ortografía es obligatorio y único en dichas materias, dictando al efecto V. I. las medidas que estime necesarias para que, á la vez que el art. 88 de la ley, se cumpla también lo dispuesto en Real orden de 16 de Diciembre de 1876, para impedir la introducción en las Escuelas de las ediciones ilegítimas de aquellos textos académicos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1893.—



Moret.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 30 Diciembre 1893).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Fomento.—CARRETERAS.

Relación nominal de propietarios á quienes afecta la expropiación de los terrenos que son necesarios ocupar para la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Cariñena á Escatrón, en el término municipal de Tosos.

Número de orden	NOMBRES.	Clase del terreno.
1	D. Pedro Orós Cardiel.	Campo.
2	Monte común.	»
3	D. José Pelayo Rubio	Campo.
4	Justo Crespo.	Id.
5	Benigno Rodrigo.	Viña.
6	Vicente Garcés Bosqued.	Campo y viña.
7	Joaquín Sanz López.	Campo.
8	Monte común.	»
9	D. Joaquín Ribo Arcillero.	Campo.
10	Domingo Blas Soria.	Viña.
11	Vicente Garcés Bosqued.	Campo y viña.
12	D. ^a Joaquina Mateo Aldea.	Campo.
13	D. Vicente Garcés Bosqued.	Id.
14	Manuel Felipe Ferriz.	Id.
15	Manuel Lobera Navarro.	Id.
16	D. ^a Josefa Luesma García.	Id.
17	Manuela Lacosta Luesma.	Id.
18	D. Manuel Lobera Navarro.	Id.
19	Simón García Luesma.	Id.
20	Joaquín García Luesma.	Id.
21	José Orós Cardiel.	Id.
22	D. ^a María de Gracia, viuda.	Id.
23	D. Manuel Lobera Navarro.	Id.
24	Manuel Cardiel Luesma.	Id.
25	Antonio Beatobe Lamarca.	Id.
26	Manuel Cardiel Luesma.	Id.
27	Monte común.	»
28	D. Joaquín García Luesma.	Campo.
29	Manuel Felipe Ferriz.	Id.
30	Tomás Felipe Crecevara.	Id.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, para que las personas que se crean perjudicadas puedan dirigir sus reclamaciones al Alcalde de Tosos en el término de 25 días, en la inteligencia de que solo han de versar aquéllas sobre la necesidad de ocupar el terreno de que se trata, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 y 24 del reglamento de 13 de Junio del propio año.

Zaragoza 11 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Negociado 1.^o—Circular.

Habiendo desertado el Sargento del regimiento de cazadores de Castillejos 18 de caballería, Eduardo Nicolás Tello, cuya media filiación se inserta, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 12 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Filiación del Sargento Eduardo Nicolás Tello.

Hijo de Martín y de Pabla, natural de Velilla de Ebro, parroquia de....., vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Pina, provincia de Zaragoza, Capitanía general de Aragón, nació en 24 de Diciembre de 1873, de oficio estudiante, edad 17 años, 5 meses, 17 días; su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura 1'665 milímetros; sus señas éstas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna; acreditó saber leer y escribir.

Negociado 3.^o—Circular.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Toledo los presos cuyos nombres y señas se insertan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura; poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Zaragoza 12 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Nombres y señas que se citan.

Patrocinio Carrasco, de 28 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., cara redonda, barba cerrada, color moreno.

Zacarias Nieto Rey, de 35 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color tri-gueño.

EDICTO.

Por el presente hago saber: Que en este Gobierno de mi cargo se ha presentado un proyecto de apertura de una nueva calle que, partiendo de la de San Miguel de esta ciudad en la prolongación de la de Blancas (D. Jerónimo), termine en el paseo de la Mina.

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial y en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo á lo prevenido en el art. 82 del Reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, á fin de que llegue á conocimiento del público por si á alguna persona conviniere presentar reclamación sobre este asunto, á cuyo efecto se señala el plazo de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en los citados periódicos oficiales, por tratarse de declarar de utilidad pública la obra de que se ha hecho mérito, quedando el mencionado proyecto de manifiesto por el término expresado en la Secreta-

ría de este Gobierno para cuantos deseen enterarse de él.

Zaragoza 11 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CONTADURÍA.

Ha sido nombrado Agente ejecutivo por contingente provincial de la zona 9.^a D. Gregorio Moreno Vela, designando éste en concepto de su auxiliar á D. Justo Santos Vallejo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Jueces municipales, así como de los demás á quienes interese, residentes en los pueblos que comprende la expresada zona, cuya relación aparece en el número del BOLETÍN correspondiente al día 15 de Diciembre último.

Zaragoza 12 de Enero de 1894.—El Presidente, José María Caballero.

SECCIÓN QUINTA.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Habiendo cesado, por fallecimiento, en el cargo de Procurador el que lo fué de esta Audiencia don

José Ara Fortea, y solicitándose la devolución de la fianza constituida para responder del desempeño de aquél, por disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia y conforme al art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial, se anuncia así en este BOLETÍN OFICIAL para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho término sin formularse ninguna, se devolverá la mencionada fianza.

Zaragoza 10 de Enero de 1894.—Juan Antonio Calvo.

ALCALDÍA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo que dispone el art. 40 del reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 1.^o del próximo mes de Febrero se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen.

Zaragoza 11 de Enero de 1894.—El Barón de la Torre.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Nave segunda de la ampliación del Cementerio.—Cadáveres de adultos inhumados desde el 19 de Marzo de 1887 hasta el 21 de Julio de 1888: números del 905 al 1.767.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN NOVENA.—MINAS.—Segundo trimestre de 1893-94.

RELACION de las minas que se hallan en explotación en dicho trimestre, según las relaciones presentadas por los interesados; con expresión del producto extraído y demás circunstancias que se expresan.

Nombre de la mina.	NOMBRE de los dueños ó administradores.	Clase del mineral.	NÚMERO de quintales métricos extraídos en el segundo trimestre.	Precio en la boca de la mina. — Pesetas.	Importe total — Pesetas.	2 por 100 del producto bruto. — Pesetas.
El Angel.....	D. Indalecio Martín....	Sal.	1.000	1	1.000	20
Esperanza.....	Vicente Liria.....	»	750	1'50	1.125	22'50
Bonita.....	Miguel García.....	»	1.561	0'40	624'40	12'48
San Crescencio...	Miguel Romero....	»	407	1	407	8'14
Sancho Abarca...	Francisco Carcas...	»	217	0'50	108'50	2'17
Victoria.....	Ricardo Larrosa....	»	233	0'90	209'70	4'19
Lucía.....	Genaro Galve.....	»	203 1/2	0'70	142'45	2'84
Santa Eulalia....	Martín Estremera..	»	34	0'50	17	0'34
San Juan.....	Joaquín Leza.....	»	30	0'40	12	0'24
El Sol.....	Remigio Cortés....	»	»	»	»	»
Totales..			4.435 1/2	»	3.646'05	72'90

Zaragoza 10 de Enero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE ENERO DE 1894

RELACION mensual de las solicitudes de legitimación de terrenos, presentadas en el mes de Diciembre anterior, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto último.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO ó lugar en que se halla.	CABIDA.		LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre.
			Hectáreas.	Centiáreas.			
D.ª Pilar Suescún Atategui.	Sos.	Zarecos.	28	60	E. con terreno inculco, O. con campo de Juan Rodrigo, S. con otro de Inocencio Susano y N. con otro de Víctor Baquero.	>	>
La misma.	>	Laudés.	42	90	E. con campo de Rafaela Espatolero, O. con otro de José Cardona, S. con otro de Jerónimo Sánchez y N. con otro de Ildefonso Biel.	>	>
La misma.	>	Idem.	28	60	E. con campo de Mariano Villacampa, O. con otro de Rafaela Espatolero, S. con otro de Mariano Mocea y N. con otro de Sebastián García.	>	>
La misma.	>	Idem.	57	20	E. con campo de Sebastián García, O. con otro de Marcelino Morea, S. y N. con otro de Pedro Cortés Garcés.	>	>
La misma.	>	Idem.	28	60	E. y O. con campo de Marcelino Morea, S. con otro de Pedro Cortés Garcés.	>	>
La misma.	>	Idem.	21	45	E. con campo de Custodio Baquero, O. con otro de Sebastián García, S. con otro de Rafaela Espatolero y N. con otro de Pedro Cortés Garcés.	>	>
La misma.	>	Ceneza.	14	30	E. con campo de Custodio Baquero, O. con otro de Sebastián García, S. y N. con otro de Pedro Cortés Garcés.	>	>
D. Justo Alerudo Arais.	Monegrillo.	Las Corralizas.	1	48	N., S., M. y P. con monte común.	>	>
El mismo.	>	Idem.	2	60	N., S., M. y P. con monte común.	>	>
El mismo.	>	Idem.	2	60	N., S., M. y P. con monte común.	>	>
El mismo.	>	Idem.	1	50	N., S., M. y P. con monte común.	>	>
Esteban Lasheras Martínez.	>	Idem.	1	48	N., S., M. y P. con monte común y P. con campo de la finca.	>	>

El mismo.	>	Masada.	1	80	S. con campo del recurrente, M. con otro de herederos de Antonio Campé, P. con camino de herederos y N. con campo de Ambrosio Campos.	>	>
Gregorio Cepero Laguna.	>	Sabinal.	1	50	S., N. y P. con monte común y M. con terreno de herederos de Modesta Laguna.	>	>
Dionisio Ferrer Boraz.	>	Faltranco.	2	50	S., N., P. y M. con monte común.	>	>
Mariano Lasheras Vived.	>	Tramaced.	4	75	S. con monte común, N. con camino de heredades, P. con término de Farlete y M. con campo de Gregorio Crespo y Andrés Alierta.	>	>
Pablo Borraz Laguna.	>	Puy Fortiz.	1	30	M. con campo del recurrente, N., S. y P. con monte común.	>	>
Pedro Escuer Martínez.	>	Balsa-Fortiz.	1	80	N., S., P. y M. con monte común.	>	>
El mismo.	>	Balsa de Pina.	2	90	N. con camino de herederos, S., P. y M. con monte común.	>	>
Camilo Monte Borraz.	>	Fabarnias.	1	75	S., N. y M. con monte común y P. con terreno de herederos de Mariano Arais.	>	>
D.ª Damiana Laguna Aznar.	>	El Frontón.	2	25	P. con camino de herederos, S., N. y M. con monte común.	>	>
D. Valero Calvo Martínez.	>	Polvorosas.	2	2	N., S., P. y M. con monte común.	>	>
Simón Salver Laguna.	>	Barranco de Pina.	2	2	S. y P. con monte común, M. con terreno de León Azara y N. con otro de Ursula Laguna.	>	>
Mariano Badimón Valdorninos.	>	Sasos.	2	50	S. y M. con monte común, N. con campo de Gregorio Laguna y P. con otro de Ramón Fustero.	>	>
Valero Calvete Samper.	>	El Campillo.	3	50	S., M. y N. con monte común y P. con campo de Eudesindo Azara.	>	>
El mismo.	>	Fabarnias.	1	80	S. con camino, M. con campo de herederos de Alejandro Cepero y N. y P. con monte común.	>	>
Pablo Calvo Cepero.	>	Val de Borraz.	3	2	N. con terreno de Gaspar Cepero, S., P. y M. con monte común.	>	>
Francisco Sieso Jaria.	>	Hondura de Gómez.	1	2	E. con campo de Juan Laviés, S., O. y N. con monte común.	>	>
El mismo.	>	Idem.	2	2	E., S. y O. con paso común y N. con terreno de José Sieso.	>	>
Marcos Laguna Comenge.	>	Las Polvorosas.	1	50	E., S., O. y N. con monte común.	>	>
Policarpo Martínez Abio.	>	El Campillo.	2	2	E., O. y N. con monte común y S. con camino de Nuez.	>	>
Narciso Laguna Borraz.	>	Barranco de Pina.	2	2	E. con camino de Pina, S. con campo de Florentín Calvo y O. y N. con monte común.	>	>
Julián Perata Celma.	>	Navaleras.	2	2	N., S., P. y M. con monte común.	>	>
D.ª Serapia Otín Andreu.	>	Navarretés.	1	2	E. con monte común, S., O. y N. con campo de la recurrente.	>	>

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO ó lugar en que se halla.	CABIDA.		LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre.
			Hectáreas.	Centiáreas.			
D. Julián Comenge Solanas.	Monegrillo.	Sarda Lobera.	2	>	E. con campo de Gregorio Monte Celmas, S. con paso común, O. con camino de Pina y N. con monte común.	>	>
D.ª María Laguna Sodeto.	>	Fabarnias bajas.	3	>	E. y S. con monte común, O. con campo de Pascual Pés y N. con paso y monte común.	>	>
La misma.	>	Navaleras.	1	>	E., S. y N. con monte común y O. con campo de Manuel Laguna.	>	>
D. Francisco Gabara Castillo.	>	Filada de Fabana.	1	50	E., S. y O. con paso común y N. con campo de Hipólito Comenge Laguna.	>	>
D.ª Juana Comenge Alcrudo.	>	Sasos.	3	>	E., S., O. y N. con monte común.	>	>
Francisca Foz Foz.	>	Las Polvorosas.	3	>	E., S., O. y N. con monte común.	>	>
La misma.	>	La Saltadora.	1	>	S. con campo de la recurrente, E., O. y N. con monte común.	>	>
La misma.	>	Idem.	1	>	E., S. y O. con monte común y N. con campo de la recurrente.	>	>
D. Julián Cepero Mateo.	>	Barranco de Pina.	1	50	E., S., N. y O. con monte común.	>	>
Pascual Aznar Calvo.	>	Fabarnias bajas.	2	>	E., S. y O. con monte común y N. con campo del recurrente.	>	>
Alejandro Peralta Abós.	>	Fabarnias altas.	2	>	E., S. y N. con monte común y O. con campo de Benito Pelet.	>	>
D.ª Juliana Sieso Mateo.	>	Fuen Villarón.	1	50	E., S. y O. con monte común y N. con campo de Romualdo Campos.	>	>
La misma.	>	Vedados.	1	>	E. y N. con monte común, S. con campo de Gregoria Alcantar y N. con otro de Camilo Monte.	>	>
D. Juan Pés Salaver.	>	Fal Tronco.	2	>	E. y S. con monte común, O. con campo de Benito Calvete y N. con otro de Gabriel Borraz.	>	>
Luis Crespo Abós.	>	Plana de la Loba.	2	>	E., N., S. y M. con monte y paso comunes.	>	>
El mismo.	>	Las Polvorosas.	1	50	E., S. y O. con monte común y N. con campo de D. Lorenzo Peralta.	>	>
Manuel Pés Monte.	>	Val de Borraz.	2	50	E., O. y N. con monte común y S. con campo de Ambrosio Campos.	>	>
Hermenegildo Crespo Cascarosa.	>	Hondura de los Pozos.	2	>	E., S., O. y N. con monte común.	>	>
Pedro Crespo Cascarosa.	>	Los Vedados.	1	50	E. y O. con monte blanco, S. con campo de Francisco Borraz y N. con otro del recurrente.	>	>
Juan Lavies Calvo.	>	Hondura de Gómez.	2	>	E. con monte común, S. con monte de Pina, O. con campo de Mariano Casabona y N. con otro de José María Lavies.	>	>
El mismo.	>	Piano Balsón.	2	>	E. y N. con monte común, S. con campo de Ventura Albalá y O. con otro del recurrente.	>	>
El mismo.	>	Los Quemados.	2	>	S. y N. con monte común, E. con campo de Rafael Borraz y O. con otro de Bruno Cepero.	>	>
El mismo.	>	Fabarnia alta.	2	>	S., O. y N. con monte común y José Monte y E. con campo de Simón Peralta.	>	>
D. Valero Reverted Martínez.	>	Sarda de Celebrún.	2	>	E. y O. con pasos comunes, S. con campo de Fernando Escuer y N. con monte común.	>	>
Patricio Pés Salaver.	>	Piano Balsón.	1	50	S. con monte común, E. con campo de Manuel Cascarosa, O. con otro de Pascual Ganol y N. con el de Domingo Calvo.	>	>
Gaspar Martínez Faci.	>	Piano Balsa.	1	>	E., S. y O. con monte común y N. con campo de D. Lorenzo Peralta.	>	>
José Poyuelo Faci.	>	La Muerta.	2	>	E., S., O. y N. con monte común.	>	>
Pedro Laguna Agraz.	>	Loma de Fuen.	1	50	E., S., O. y N. con monte común.	>	>
Jerónimo Jaria Agraz.	>	Val de los Muertos.	2	>	E. y O. con monte común, S. con campo de Timoteo Cepero y N. con otro de Antonio Soler.	>	>
Desiderio Cepero Martínez.	>	Fal Tronco.	1	>	E., S. y O. con monte común y N. con terreno del recurrente.	>	>
Bruno Cepero Calvo.	>	Las Quemadas.	2	>	E. con campo de Juan Garcés y S., O. y N. con monte común.	>	>
D.ª Victoriana Laguna Borran	>	El Campillo.	2	>	E. con monte común, S. y N. con camino de Nuez y O. con terreno de la recurrente.	>	>
D. Pedro Laguna Alcrudo.	>	La Saltadera.	1	50	E., O., S. y N. con monte común.	>	>
Faustino Cortés Monte.	>	Falda del Campillo.	2	>	E., O., S. y N. con monte común.	>	>
Gaspar Cepero Calvo.	>	Val de Borraz.	2	>	E. con campo de Manuel Pés, S. con el de Pablo Calvo, N. con el de Ambrosio Campos y O. con monte común.	>	>
Romualdo Campos Solanas	>	Fuen Villarón.	2	>	E. con monte común, S. con campo de Juliana Sieso, O. con camino de Nuez y N. con paso común.	>	>
Pascual Pés Salaver.	>	Fabarnias.	1	50	E. con campo de María Laguna, S. con otro del recurrente, O. con monte común y N. con terreno de Pascual Abío.	>	>
Manuel Lacasa Almunia.	>	Altero de la Ginesta.	2	50	E., O., S. y N. con monte común.	>	>
D.ª Pilar Campos Arais.	>	Sarda de Lobera.	2	>	E., O. y N. con pasos comunes y S. con campo de María Solanas.	>	>
D. Julián Salaver Alcrudo.	>	Sarda de Celebrún.	2	>	E., O., S. y N. con monte común.	>	>
José Sieso Jaria.	>	La Armuela.	1	>	E. con campo de Joaquín Clavería, S. con el de Francisco Sieso, O. y N. con el de Comín.	>	>
El mismo.	>	Campo-Hondo.	2	>	E. con monte común, S. con campo de Sebastián Borraz y O. y N. con yermos.	>	>

(Se continuará)

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES.

Zaragoza.—Pilar

D. José María Bascones, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas en juicio verbal civil, seguido en este mi Juzgado, se sacan á la venta en pública subasta los dos números de bienes, situados en la villa de Cetina, y son los siguientes:

1.º Una casa, sita en la villa de Cetina, y calle de las Placetas, núm. 13, con su corral; linda por la derecha entrando con casa de Manuel González y otros. Dicha casa se halla gravada con un censo de 15 pesetas anuales, á favor de la Excm. señora Marquesa de Eguaras: tasada en 575 pesetas.

2.º Una viña, sita en la villa de Cetina, y sitio titulado Villaseca, de cabida de unas dos yugadas poco más ó menos; que linda por Este con Manuel Cerdán, por Oeste con Vicente Almagul, por Norte con baldíos y por Sur con Francisco Navarro: valorada en 40 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, y en el de Cetina, se ha señalado el día 7 de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que por no haberse presentado proposición alguna en la primera subasta, se saca ahora á la venta con la rebaja del 25 por 100 en que aparecen tasadas las fincas, y por consiguiente no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación, rebajado dicho 25 por 100; que el rematante vendrá obligado á pagar anualmente la cantidad en que por un censo viene gravada la casa; que no existen títulos de propiedad, que deberá suplir el rematante por su cuenta, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor por que se sacan á la venta las fincas.

Dado en Zaragoza á 11 de Enero de 1894.—José María Bascones.—D. S. O., José Royo.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Lino Saenz de Cenzano y Fernández, primer Teniente del 13.º regimiento montado de artillería, Juez instructor del presente expediente:

No habiéndose presentado en esta Plaza el artillero de la primera reserva, perteneciente al 5.º depósito de artillería, Esteban González Fernández, natural de Fitero, provincia de Pamplona, de 23 años, soltero, y cuyas señas particulares son: estatura 1'658 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba saliente, boca regular y color saño, á quien estoy procesando de orden del excelentísimo Sr. general Comandante en Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, por el delito de no presentación al llamamiento, según Real decreto de 4 de Noviembre de 1893:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo, para que en el término de 15 días, á contar desde la fecha, se presente en esta Plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Zaragoza y Pamplona. En Zaragoza á 4 de Enero de 1894.—El primer Teniente, Lino Saenz de Cenzano.—Por su mandado, el sargento, Cirilo Martínez.

D. Victoriano Almendro Puigrós, primer Teniente del 13.º regimiento montado de Artillería, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el artillero Ildefonso Lacruz Jimeno, natural de San Martín, provincia de Zaragoza, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia del Pilar, distrito militar de Aragón, de oficio labrador, edad 25 años, soltero; siendo sus señas las siguientes: estatura 1'700 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire ídem, señas particulares ninguna; expediente que se le forma por el hecho de no haberse presentado al llamamiento de las reservas, según Real decreto de 4 de Noviembre último, y á pesar de las gestiones practicadas por el quinto Depósito de Artillería, al que pertenece por su situación de primera reserva; por el presente edicto cita, llama y emplaza al referido artillero Ildefonso Lacruz Jimeno, para que en el plazo de 15 días, contados desde su publicación en los diarios oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en los Pabellones del cuartel del 7.º montado de Artillería en Zaragoza, con el fin de responder á los cargos que contra él resultan.

A la vez y en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Artillería de esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Zaragoza 4 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Victoriano Almendro.—Por su mandato, el Secretario, José Royo.